

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

ACTA DE AUDIENCIA REVISIÓN CAJAS ELECTORALES

ROL N° 4757

COMUNA: MACHALI

ELECCION: CONCEJALES

En Rancagua, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las 12:05horas, se reúne el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con la asistencia del Ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, Presidente del Tribunal Electoral, la Primera Miembro Titular abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Suplente abogado don Víctor Jerez Migueles, con el objeto de proceder a la revisión de las cajas electorales de la **comuna de Machalí**, correspondiente a la elección de **Concejales**. Actúa como Secretario el abogado don Álvaro Barría Chateau, y como Relatores asistentes los abogados don Flavio González Camus y doña Josefa Guzmán Mellado.

La presente diligencia se decretó en el marco del reclamo interpuesto por el elector Kevin Edward Atenas Acevedo quien solicita la revisión de los votos nulos, blanco, objetados y válidos de las mesas que señala en su presentación, aduciendo al efecto que hubo una errada calificación jurídica de los mismos, como, asimismo, por el descuadre que existente en la sumatoria totales entre las actas de mesa y certificados de escrutinios entregado a los apoderados de mesa.

Se hace presente que para efectos de realizar la presente diligencia se solicitaron al Servicio Electoral las mesas receptoras de sufragio 1M-5M, 3M, 7M, 8M, 17M, 18M, 70 y 2V, que corresponde a las señaladas por el reclamante. Todas las cajas electorales llegaron en perfecto estado de conservación, cerradas y selladas, siendo ello constatado por el Secretario Relator del Tribunal. Asimismo, el Tribunal colocó a cada caja un sello de inviolabilidad y fueron guardadas en la bodega del tribunal.

Atendido el mérito del reclamo se revisará sólo los votos nulos y blancos contenidos en las cajas electorales para corroborar la calificación jurídica de los mismos y hacer las correcciones que corresponda. Respecto del descuadre o incongruencias en las sumatorias totales, ello se revisa y cuadra por el tribunal en el proceso de calificación de la elección municipal. Revisadas las mesas su resultado se consigna en las hojas de



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

SEXTA REGION

RANCAGUA

resultados que se acompañan al expediente conjuntamente con la presente acta.

Atendido que no se detectaron errores de importancia que hicieran variar sustancialmente el resultado electoral, pues no se validaron votos en favor de ningún candidato, se da por terminada la diligencia, sin perjuicio de la cuadratura y conciliación final que se haga por el Tribunal Electoral durante el proceso de calificación electoral, determinación del escrutinio definitivo y proclamación de candidatos electos.

Por otro lado, se deja constancia que las cajas contenían los útiles y material electoral utilizado y no utilizado guardados en los sobres dispuestos para ello.

La presente diligencia fue comunicada con la antelación que indica el numeral 36 del Auto Acordado que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 25 de junio de 2021, y modificado con fecha 20 de noviembre de 2017, a través de un cartel fijado en la secretaría del Tribunal e informada a través del sitio web de la institución.

Finalmente, la diligencia fue transmitida en directo vía streaming a través de la página web del tribunal y por circuito cerrado de televisión a través de una pantalla dispuesto a la secretaría del Tribunal.

Cumplíndose con el objetivo de la diligencia, se pone término a ella, siendo las 12:34 horas, firmando para constancia los Miembros del Tribunal y el Secretario Relator.



BFA68145-D6CC-4037-9802-C94D10C387EF

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.